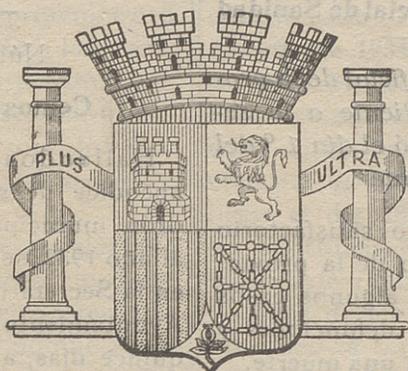


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Por año	40 pesetas.
Por semestre	25 —
Por trimestre	15 —
Por número suelto, cincuenta	céntimos.
Los dictos de pago y anuncios de interés	articular, se insertarán a cincuenta
	céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 1.846

Obras Públicas. — Circuito Nacional de Firms especiales

Hasta las trece horas del día 22 de Abril corriente se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firms especiales y en las de Obras Públicas de las provincias de Valladolid, Palencia, Burgos, Segovia, Avila, Salamanca, Zamora y León, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra y su empleo para conservación de los kilómetros 265 al 274 de la carretera de Adanero a Gijón, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata asciende a 115.000 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre próximo, y la fianza provisional de 3.450 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, Plaza del Progreso, número 5, el día 27 de Abril, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firms especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4'50 pesetas) o en papel común con póliza

de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 6 de Abril de 1933.— El Inspector Jefe del Circuito, *Félix Ramírez Doreste*.

Núm. 1.847

Obras Públicas. — Circuito Nacional de Firms especiales

Hasta las trece horas del día 22 de Abril corriente, se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firms especiales y en las de Obras Públicas de las provincias de Valladolid, Palencia, Burgos, Segovia, Avila, Salamanca, Zamora y León, a horas hábiles de oficina, proposiciones para op-

tar a la subasta de las obras de acopios de piedra y su empleo para conservación de los kilómetros 250 al 258 y 260 de la carretera de Adanero a Gijón, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata asciende a 201.250 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre próximo, y la fianza provisional de 6.038 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, plaza del Progreso, número 5, el día 27 de Abril, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firms especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4'50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 6 de Abril de 1933.— El Inspector Jefe del Circuito, *Félix Ramírez Doreste*.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.855

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Habiendo sido declarados prófugos por la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, los individuos que figuran en la relación adjunta, encargo a todos los Agentes de mi Autoridad que practiquen las diligencias necesarias para averiguar su paradero, poniéndolos a disposición de la citada Junta, caso de ser habidos. Valladolid, 7 de Abril de 1933.

El Gobernador civil,

José Guardiola y Ortiz

RELACIÓN QUE SE CITA

Alaejos, reemplazo de 1933.

- Victoriano Frutos Hornillos.
- Pedro García Bermejo.
- Emeterio Sánchez Gallego.
- Juan Losa Aguado.
- Domiciano Losa Pérez.
- Pedro Ojeda Carracedo.

Ataquines, 1933.
Luis Beneite Antón.
Primitivo Casado Salamanca.
Bercero, 1933.
Enrique Cano Pérez.
Barcial de la Loma, 1929.
Tomás Villar Losada.
Becilla de Valderaduey, 1933.
Gregorio Baza Polo.
Cabezón, 1933.
Pablo Alvaro Garrido.
Miguel Casal Zalama.
Ramón Calome Pérez.
Antonio Martín Balbás.
Julio Pérez Coca.

Núm. 1.845

Don Dionisio J. Negueruela y Caballero, Licenciado en Derecho, Abogado del Ilustre Colegio de esta ciudad, Secretario de la Excm. Diputación provincial de Valladolid, de cuya Comisión Gestora es Presidente don Manuel Gil Baños.

Certifico: Que en vista de los datos remitidos por los señores Alcaldes de las poblaciones cabezas de partido, la Comisión Gestora, en sesión de 1.º del corriente, presente el señor Director del Parque de Intendencia de Valladolid, y de conformidad con él, ha fijado como precios medios de las especies suministradas a las tropas y clases del Ejército y Guardia civil transeúntes, en todo el pasado mes de Marzo último, los siguientes:

	Pesetas
Ración de pan de setenta decágramos	0'45
Ración de cebada de cuatro kilogramos	1'34
Idem de paja de seis kilogramos	0'40
Litro de petróleo	1'15
Quintal métrico de leña	5'54
Idem de carbón vegetal	20'08

Y a fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de la provincia, durante el citado mes de Marzo próximo pasado, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente y conformidad del señor Director del Parque de Intendencia, en Valladolid, a cuatro de Abril de mil novecientos treinta y tres.—*Dionisio J. Negueruela.*—Visto bueno: El Presidente, *Manuel Gil Baños.*—Conforme: El Teniente Coronel Director, *Mariano Aranguren.*

Núm. 1.862

Inspección provincial de Sanidad

Estado sanitario oficial de la provincia correspondiente a la semana que terminó el día 1.º del corriente

Continúa siendo satisfactorio el estado sanitario de la provincia, registrándose algunos casos de escarlatina sin defunciones y de coqueluche con una muerte.

La mortalidad general sigue en descenso, aumentando la natalidad.

Las cifras estadísticas correspondientes a la capital y provincia, son las siguientes:

- Nacidos vivos, 161.
- Nacidos muertos, 10.
- Fallecidos por todas las causas, 85.
- Fallecidos menores de un año, 25.
- Fallecidos por enfermedades evitables, 4.

Valladolid, 6 de Abril de 1933. El Inspector provincial de Sanidad, *Doctor Bécares.*

Núm. 1.861

Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo

Fundada por el Instituto Nacional de Previsión en virtud de Ley de 8 de Octubre de 1932

En beneficio del asegurado y en evitación de posibles perjuicios que pudieran seguirse a las Corporaciones, contratistas y concesionarios de obras y servicios públicos, se recuerda que, con arreglo al artículo 91 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, el Estado, las Regiones, Provincias, Municipios, Mancomunidades y los Cabildos insulares u otras cualesquiera Administraciones públicas, así como los particulares o Empresas concesionarias o contratistas de obras o servicios y los organismos autónomos que tengan a su cargo servicios públicos, deben realizar en esta Caja Nacional el seguro contra el riesgo de indemnización por incapacidad permanente o muerte de sus operarios, debida a accidente del trabajo.

En las Oficinas centrales de la Caja, Sagasta, 6, Madrid, o en las de la Caja de Previsión Social «Valladolid-Palencia», Alarcón, 2, Valladolid, o en las de su sucursal en Palencia, Don Juan de Castilla, 6, pueden obtener los informes e impresos necesarios para el cumplimiento de esta obligación legal.

1.º de Abril de 1933.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.870

Ceinos de Campos

Hallándose confeccionado el apéndice de rectificación al padrón municipal correspondiente al año 1932, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que las personas que quieran examinarlo y hacer las reclamaciones debidamente justificadas durante dicho plazo; pues una vez transcurrido no serán admitidas las que se presenten.

Ceinos de Campos, 6 de Abril de 1933.—El Presidente de la Comisión Gestora, *Casimiro Domínguez.*

Núm. 1.863

Fuensaldaña

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 25 de Marzo último, a propuesta de la Comisión de Hacienda, acordó proveer el siguiente suplemento de crédito, que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del presupuesto

del último ejercicio y con imputación al capítulo y artículo del presupuesto ordinario, que se expresa a continuación:

Al capítulo 6.º, artículo 1.º, 1.200 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan formularse las reclamaciones oportunas, dentro del plazo de quince días, contados desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial».

Fuensaldaña, 5 de Abril de 1933.—El Alcalde, *Cirilo García*

Núm. 1.864

Fuensaldaña

Hallándose terminado el recuento general de ganadería de este término municipal, para el próximo año de 1934, se halla expuesto al público el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a contar desde esta fecha, a fin de que durante dicho plazo, puedan presentar las reclamaciones que se consideren convenientes.

Fuensaldaña, 5 de Abril de 1933.—El Alcalde, *Cirilo García.*

Núm. 1.821

Ayuntamiento de Medina del Campo

REPARTIMIENTO de la cantidad de diez y seis mil pesetas necesaria para cubrir el presupuesto de gastos carcelarios para 1933 entre todos los pueblos del partido, tomando por base las cuotas que por contribuciones directas satisfacen al Estado, según está prevenido por las disposiciones que rigen en la materia.

Número de orden	PUEBLOS	Cantidad que corresponde pagar a cada pueblo Pesetas
1	Bobabilla del Campo	345'60
2	Brahojos	261'90
3	Campillo (El)	253'10
5	Carpio	570'20
5	Cervillego de la Cruz	255'20
6	Fuente el Sol	200'00
7	Gomeznarro	274'80
8	Lomoviejo	228'30
9	Moraleja de las Panaderas	63'90
10	Medina del Campo	6.888'60
11	Nueva Villa de las Torres	268'70
12	Pozal de Gallinas	413'90
13	Pozaldez	530'10
14	Rodilana	420'30
15	Rubí de Bracamonte	296'60
16	Rueda	1.748'70
17	San Vicente del Palacio	356'10
18	Seca (La)	1.118'80
19	Serrada	421'30
20	Velascálvaro	244'10
21	Villanueva de Duero	403'30
22	Villaverde de Medina	436'50
	TOTAL	16.000'00

Medina del Campo, 4 de Abril de 1933.—El Alcalde, *Emilio Puebla.*

Núm. 1.834

La Pedraja de Portillo

Don Jonás Méndez Bueno, Presidente accidental de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento general de utilidades de esta villa.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las nueve y terminará a las trece, del día 30 de Abril próximo, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten escritos o impresos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Pedraja de Portillo, 31 de Marzo de 1933.—Jonás Méndez.

Núm. 1.838

La Pedraja de Portillo

Don Teodoro Valdés Sanz, Presidente accidental de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento general de utilidades de esta villa.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse inte-

grados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las nueve y terminará a las trece, del día 30 de Abril próximo, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Pedraja de Portillo, 31 de Marzo de 1933.—Teodoro Valdés.

Núm. 1.800

Rábano

Con el fin de proceder con acierto, por las Comisiones de evaluación respectivas y Junta general, a la confección del repartimiento general de utilidades de este término municipal, para el actual ejercicio de 1933, se hace preciso que todos los contribuyentes obligados a presentar las declaraciones de sus utilidades, y que han de ser gravadas tanto en la parte real como en la parte personal de expresado repartimiento, lo verifiquen en el plazo de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, o, en otro caso se estimarán por los documentos administrativos, ordenanzas u otros antecedentes que obran en el Archivo municipal, sin que después tengan derecho a reclamar sobre los mismos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rábano, 4 de Abril de 1933. El Presidente, Andrés Arribas.

Núm. 1.832

Salvador de Zapardiel

Con el fin de proceder a la confección del apéndice al Registro fiscal de edificios y solares de este

término municipal, que ha de servir de base para la derrama de la contribución urbana en el próximo año de 1934, se hace preciso a todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en indicada riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 20 de Abril actual, las oportunas declaraciones, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que acrediten la traslación de dominio y pago de derechos reales, sin cuyos requisitos y pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Salvador de Zapardiel, 5 de Abril de 1933.—El Presidente de la Comisión Gestora, Francisco Díaz.

Núm. 1.839

San Miguel del Arroyo

El día 21 del corriente, y hora de las diez mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa la subasta de 497 morenas, 1.853 palos y 4 cárceles de leña, procedentes de la olivación verificada en el pinar titulado «Negral», perteneciente a los propios de Santiago del Arroyo, bajo el tipo de tasación de 3.830'20 pesetas y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas, y presupuesto de indemnizaciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Miguel del Arroyo, 6 de Abril de 1933.—El Alcalde, Román Renedo.

223

Núm. 1.867

San Vicente del Palacio

Por el presente se invita a los terratenientes de este término, así vecinos como forasteros, para que manifiesten por escrito en la Secretaría de este Ayuntamiento, y en el plazo de ocho días hábiles, durante las horas de oficina, a contar del siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, si son conformes o no en ceder como en años anteriores las hierbas o pastos de sus fincas de barbechera y rastrojera, a beneficio de este Ayuntamiento, para cubrir atenciones del presupuesto municipal ordinario del año actual, advirtiéndose que se entenderá son conformes con tal cesión con carácter gratuito los que durante mencionado plazo no manifestaren lo contrario.

San Vicente del Palacio, 6 de Abril de 1933.—El Alcalde, Luis Crespo.

Núm. 1.799

Torrescárcela

Formado por la Junta el repartimiento general de utilidades, para cubrir el déficit de ingresos al presupuesto del año 1933, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por espacio de quince días y tres días más para oír reclamaciones, durante cuyo período de tiempo se admitirán las reclamaciones que se produzcan por las personas comprendidas en el mismo, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 510 del Estatuto municipal vigente; bien entendido, que toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos y determinados y contener las pruebas necesarias en justificación de lo reclamado.

Las reclamaciones, si las hubiere, habrán de dirigirse al señor Presidente de la Junta repartidora, en papel del Timbre correspondiente y ser presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Torrescárcela, 1.º de Abril de 1933.—El Presidente, P. A., Cesáreo Martín.

Núm. 1.866

Valverde de Campos

Por el presente se invita a los propietarios forasteros de este término municipal, para que el día 13 de Abril del año en curso, y hora de las once de su mañana, comparezcan en esta Casa Consistorial a elegir un representante para que, como vocal, forme parte de la Junta pericial del Catastro de este término, que en su día se ha de constituir con arreglo a las prescripciones vigentes.

Valverde de Campos, 5 de Abril de 1933.—El Presidente de la Comisión Gestora, Florencio Matilla.

Núm. 1.787

Villafranca de Duero

Por el presente se hace saber a los propietarios de fincas rústicas y urbanas, de este término municipal, que durante el plazo de quince días, a contar desde esta fecha, vecinos y forasteros, pueden presentar en la Secretaría del Ayuntamiento las declaraciones de altas por el apéndice de citadas riquezas, acompañadas de los documentos que acrediten las traslaciones y el pago de derechos reales.

Villafranca de Duero, 4 de Abril de 1933.—El Alcalde, Gregorio González.

Múm. 1.837

Zaratán

Formado el apéndice de rectificación al padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al año de 1932, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse cuantas reclamaciones se crean pertinentes, debidamente justificadas, de conformidad con lo dispuesto en el reglamento de población y términos municipales.

Zaratán, 6 de Abril de 1933.—
El Alcalde, Antonio González.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 1.852

VALLADOLID.—AUDIENCIA

REQUISITORIA

Muñoz Martín, Serafín, de 21 años, domiciliado últimamente en Valladolid; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid, Secretaría del señor Suárez Inclán, para ser oído en causa por sustracción número 53-1933, instruida por dicho Juzgado; bajo apercibimiento que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.—El Secretario, Alfredo Suárez Inclán.

Núm. 1.865

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Martín Norberto Castellanos y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que para hacer pago a don Isidoro Rebaque Abreja, de cantidades que le adeuda don Antonio Arregui y a que ha sido éste condenado en juicio ejecutivo, se venderán en pública subasta los bienes que a continuación se expresarán, bajo las condiciones siguientes:

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, el día veintidós del actual mes, a las once de la mañana.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Tercera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que los bienes están depositados en don Antonio Arregui, en el Paseo de las Delicias, de esta ciudad.

Bienes objeto de la subasta

Una máquina aventadora, producción del don Antonio; tasada en 800 pesetas.

Un automóvil, marca «Fiat» 503, matrícula M-20.192, motor número 4.109.130; tasado en 500 pesetas.

Una partida de madera de olmo en rollo, o sea dos metros cúbicos; tasado en 200 pesetas.

Total: 1.500 pesetas.

Dado en Valladolid, a cinco de Abril de mil novecientos treinta y tres.—Martín Norberto Castellanos.—El Secretario, Alfredo Suárez Inclán.

224

Núm. 1.829

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de Valladolid y su partido, en el día de hoy en la demanda de pobreza, promovida por el Procurador don Manuel Reyes, en nombre y representación de Francisco Santana de Diego, vecino de esta ciudad, sobre que se le declare pobre para tal efecto litigar en demanda de divorcio con su mujer Florentina Carpintero Pérez, de ignorado paradero, se emplaza a dicha demandada Florentina Carpintero, para que en el término de nueve días, comparezca y conteste dicha demanda de pobreza.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia a tales fines, cumpliendo lo mandado, expido la presente que firmo en Valladolid, a cinco de Abril de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, Toribio Díez.

Núm. 1.835

VALORIA LA BUENA

Don Gonzalo Queipo de Llano y Buitrón, Juez de instrucción del partido de Valoria la Buena.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial,

procedan a la busca y rescate de lo que al final se expresa, que fué sustraído en los meses de Febrero y Marzo del año pasado y en Febrero del año actual de el palomar situado en el pago de Albe-rejal, termino de Mucientes, y a la detención del autor o autores y culpables del hecho o personas en cuyo poder se encuentre lo sustraído, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de lo sustraído

Quinientos pares de palomas, en Febrero y Marzo del pasado año; algunos más en Febrero del año actual.

Un lechazo, en Enero último, del Cortijo propiedad todo de Narciso Sarabia Escudero.

Dado en Valoria la Buena, a 3 de Abril de 1933.—Gonzalo Queipo de Llano.—El Secretario, José María Vigil.

Juzgados municipales

Núm. 1.820

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, en virtud de testimonio de sumario procedente de la Superioridad, por estafa, por viajar sin billete, contra Roberto Alvarez y otros, se ha dictado en el mismo, con fecha de hoy, la sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Roberto Alvarez Blanco, Luis Vázquez Martínez y Tomás Bailador Luzuriaga, como autores de una falta de estafa a la Compañía del Ferrocarril del Norte, a la pena de seis días de arresto menor que sufrirán en la Prisión Preventiva de esta ciudad, indemnización de cuarenta y siete pesetas cada uno a la Compañía del Ferrocarril del Norte, y, además, a ambos, al pago de las costas del presente juicio por partes iguales.

Y para la notificación de la presente sentencia al señor Director de la Compañía perjudicada, librese exhorto al señor Juez municipal decano de los de Madrid, y para la de los denunciados, por ignorarse sus actuales domicilios y paraderos, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Y una vez firme esta sentencia

remítase testimonio literal de la misma, con atento oficio, a la Superioridad.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Gonzalo de Medina Bocos.—Rubricado.

Y para que conste y sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, le expido visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado en Valladolid, a tres de Abril de mil novecientos treinta y tres, E. Mario Aparicio.—Visto bueno: Gonzalo de Medina Bocos.

Núm. 1.856

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 231 de entrada del corriente año, por estafa a Serapio Gutiérrez, contra Manuel Lorenzo Castiñeira; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado Manuel Lorenzo Castiñeira, por ignorar su paradero; para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día diez y nueve del corriente mes, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá de comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a cuatro de Abril de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1.650

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Medina de Ríoseco

ANUNCIO

Don Leopoldo Stampa Ferrer, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Medina de Ríoseco.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débito de

contribución rústica de los años 1931 y 1932, y pueblo de Castromonte, se ha dictado la siguiente

Providencia. — Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente estatuto de Recaudación.

Deudora, doña Encarnación Alvarez. — Débito, 3'69 pesetas.

Una tierra al pago de Paula, cabida 58 áreas y 83 centiáreas; linda al Norte, Florentino Martín; Este, Moisés Rodríguez; Sur, Romualdo Iglesias, y Oeste, herederos de Florentino Cortés.

Deudor, don Francisco Alvarez. — Débito, 17'80 pesetas.

Una tierra al pago de Cabaña redonda, cabida una hectárea, 54 áreas y 27 centiáreas; linda al Norte, Eustaquio Asensio; Este, Paula Herrero; Sur, Policarpo Herrero, y Oeste, término de Villabragima.

Deudora, doña Francisca Alvarez. — Débito, 17'80 pesetas.

Una tierra al pago de Esquilicas, cabida 44 áreas y 8 centiáreas; linda al Norte, Romualdo Iglesias; Este, Isaac Herrero; Sur, camino San Cebrián, y Oeste, Policarpo Herrero.

Deudor, don Indalecio Alvarez. Débito, 126'37 pesetas.

Una tierra al pago Entre camino de Villabragima, cabida 88 áreas y 56 centiáreas; linda al Norte, camino San Cebrián; Este, Niceto Valverde; Sur, Leoncio Valverde, y Oeste, Gregorio Espinilla.

Deudor, don Emiliano Cortés. Débito, 2'42 pesetas.

Una tierra al pago Doblos, cabida 33 áreas y 9 centiáreas; linda al Norte, Pablo Alvarez; Este, Buenaventura Martín; Sur, camino Villabragima, y Oeste, Clemente Valverde,

Deudor, don Maximino Chaves. Débito, 9'65 pesetas.

Una tierra al pago de Casarijos, cabida 46 áreas y 81 centiáreas; linda al Norte, camino Molino; Este, Francisco Vázquez; Sur, Nicéforo Herrero, y Oeste, herederos de Florentino Cortés.

Deudor, don Orencio Espinilla. Débito, 29'21 pesetas.

Una tierra al pago de Valle, cabida 44 áreas y 18 centiáreas; linda al Norte, Calixto Valverde; Este, Atanasio Iglesias; Sur, he-

rederos de Gervasia Rodríguez, y Oeste, Isaac Herrero.

Deudor, don Eugenio Espinilla. Débito, 2'96 pesetas.

Una tierra al pago de Huerto Tute, cabida 5 áreas y 53 centiáreas; linda al Norte, Mariano Ortiz; Este, camino Valdenebro; Sur, Anastasio Espinilla, y Oeste, Toribio Iglesias.

Deudores, herederos de Pantaleón Espinilla. — Débito, 1'27 pesetas.

Una tierra al pago de Laderas Garinas, cabida 80 áreas y 81 centiáreas; linda al Norte, herederos de Paula Pastor; Este, Elisa González; Sur, Policarpo Herrero, y Oeste, Aristónico Cortés.

Deudora, doña Constanza González. — Débito, 23'78 pesetas.

Una tierra al pago de Hoyales, cabida 22 áreas y 4 centiáreas; linda al Norte, Zoilo Rodríguez; Este, herederos de Florentino de Castro; Sur, Calixto Valverde, y Oeste, Cto. Castromonte.

Deudor, don Germán Martín. Débito, 4'66 pesetas.

Una tierra al pago de Moral, cabida 13 áreas y 25 centiáreas; linda al Norte, arroyo; Este, Eladio Martín; Sur, Eustaquio Asensio, y Oeste, Ventura Espinilla.

Deudor, don Valentín Ortiz. — Débito, 18'78 pesetas.

Una tierra al pago de Paula, cabida una hectárea, 10 áreas y 31 centiáreas; linda al Norte, Luisa Ortiz; Este y Sur, Pablo Espinilla, y Oeste, Francisco Alvarez.

Deudor, don Hilario Ponce. — Débito, 1'29 pesetas.

Una tierra al pago de Moral, cabida 3 áreas y 68 centiáreas; linda al Norte, María Rodríguez; Este, Pedro Campos; Sur, cañada, y Oeste, Valentín Campos.

Deudor, don Gervasio Rodríguez. — Débito, 97'98 pesetas.

Una tierra al pago de Hoyales, cabida una hectárea, 10 áreas y 19 centiáreas; linda al Norte, Antonio Cortés; Este, cañada; Sur, Martín Aldama, y Oeste, Cto. Castromonte.

Deudor, don Juventino Rodríguez. — Débito, 8'56 pesetas.

Una tierra al pago de Entre caminos, cabida 22 áreas y 4 centiáreas; linda al Norte y Este, Calixto Valverde, y Oeste, Anacleto Rodríguez y Antolina Herrero.

Deudora, doña Leonisa Rodríguez. — Débito, 11'56 pesetas.

Una tierra al pago de Carrevalverde, cabida 36 áreas y 81 centiáreas; linda al Norte, término de Valverde; Este, Paula Herrero; Sur, Toribio Iglesias, y Oeste, Constancio Herrero.

Deudor, don Virginio Rodríguez. — Débito, 3'48 pesetas.

Una tierra al pago de Camino

de Ancianos, cabida una hectárea, 24 áreas y 89 centiáreas; linda al Norte, Anselmo Alvarez; Este, Camino de Ancianos; Sur, Eustaquio Asensio, y Oeste, herederos de Rufino Pérez.

Deudora, doña Mercedes Rodríguez. — Débito, 1'64 pesetas.

Una tierra al pago de Camino de Ancianos, cabida 58 áreas y 77 centiáreas; linda al Norte, Anselmo Alvarez; Este, Virginio Rodríguez; Sur, herederos de Rufino Pérez, y Oeste, Emiliano Rodríguez.

Deudor, don Felipe Román. — Débito, 19'04 pesetas.

Una tierra al pago de Cuberos, cabida 80 áreas y 89 centiáreas; linda al Norte, herederos de Lorenzo Cebrián; Este, Juan Mozo; Sur, Calixto Valverde, y Oeste, Leoncio Valverde.

Deudor, don Vicente Sáez. — Débito, 1'27 pesetas.

Una tierra al pago de Redonda, cabida 36 áreas y 73 centiáreas; linda al Norte, Martín Almansa; Este, Romualdo Campos; Sur, Lucas Santos, y Oeste, camino Redonda.

Deudor, don Crescencio Sáez. Débito, 7'34 pesetas.

Una tierra al pago de Redonda, cabida 44 áreas y 8 centiáreas; linda al Norte, Agustín Pérez; Este, Eleuterio Rodríguez; Sur, Isabel Rodríguez, y Oeste, camino Redonda.

Deudor, don Jovito Valverde. Débito, 3'24 pesetas.

Una tierra al pago de Saclices, cabida 51 áreas y 53 centiáreas; linda al Norte, Aniceto Rodríguez; Este, Ismael Martín; Sur, Encarnación Valverde, y Oeste, Luisa Ortiz.

Deudor, don Luciano Zamora. Débito, 1'91 pesetas.

Una tierra al pago de Saclices, cabida 51 áreas y 51 centiáreas; linda al Norte, Francisco Vázquez; Este, Aniceto Sobrino; Sur, Zoilo Rodríguez, y Oeste, Isaias Valverde.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les represente, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que en el plazo de tercero día presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y, así bien, se les requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando

domicilio o representante; pues pasado ese plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Castromonte, 22 de Marzo de 1933. — Leopoldo Stampa Ferrer.

Núm. 1.650

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Medina de Rioseco

ANUNCIO

Don Leopoldo Stampa Ferrer, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Medina de Rioseco.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica de los años 1931 y 1932 y pueblo de Villalba de los Alcores, se ha dictado la siguiente

Providencia. — Habiendo tenido efecto el embargo de fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Deudora, Romana Alvarez. — Débito, 2'13 pesetas.

Una tierra al pago de Paramillo, cabida siete áreas y 35 centiáreas; linda al Norte, Sotero Alvarez; Este, Cipriano Cuadrillero; Sur, Zacarías Alvarez, y Oeste, Gabriel Pérez.

Deudor, Zacarías Alvarez. — Débito 2'13 pesetas.

Una tierra al pago de Paramillo, cabida siete áreas y 35 centiáreas; linda al Norte, Romana Alvarez; Este, Cipriano Cuadrillero; Sur, Juan Torre, y Oeste, Gabriel Pérez.

Deudores, Quintina y Quirino Blanco. — Débito, 8'03 pesetas.

Una tierra al pago de Carrascal, cabida 78 áreas y 88 centiáreas; linda al Norte, Luisa Arias; Este, Prudencio Díez; Sur, cañada, y Oeste, camino Huelga.

Deudor, Quintino Blanco. — Débito, 15'16 pesetas.

Una tierra al pago de Cacos, cabida 76 áreas y 61 centiáreas; linda al Norte, Gregorio Pérez; Este, Daría Mucientes; Sur, Rufo Campo, y Oeste, María Díez.

Deudora, María Díez. — Débito, 67'14 pesetas.

Una tierra al pago camino de Ampudia, cabida 71 áreas y ocho

centiáreas; linda al Norte, Modesta Campo; Este, Lucio Escudero; Sur, camino Nava Blanca, y Oeste, Prudencia Díez.

Deudora, Paula Mucientes. — Débito, 36'09 pesetas.

Una tierra al pago de Solana, cabida 32 áreas y 52 centiáreas; linda al Norte, Antonio Torres; Este, Hermenegildo Diego; Sur, Vicente Gallardo, y Oeste, María Díez.

Deudor, Ignacio Pérez. — Débito, 6'02 pesetas.

Una tierra al pago de Solana, de 27 áreas y 86 centiáreas, linda al Norte, Vicente Gallardo; Este, Hermenegildo de Diego; Sur, Toribio Moral, y Oeste, Eulogio Gudián.

Deudor, Isidoro Sánchez. — Débito, 7'53 pesetas.

Una tierra al pago de Navafria, cabida 49 áreas y dos centiáreas; linda al Norte, cruce de caminos; Este, camino de Navafria; Sur, Pedro Salamanca, y Oeste, camino de la Huelga.

Deudor, Alberto Blanco. — Débito, 9'29 pesetas.

Una tierra al pago de Carrodueñas, de 45 áreas y ocho centiáreas; linda al Norte, Demetrio Represa; Este, Juana Díez; Sur, Gregoria Pérez, y Oeste, Agapita Sánchez.

Deudora, Quirina Blanco. — Débito, 5'66 pesetas.

Una tierra al pago de Valdemudavia, cabida 37 áreas y 45 centiáreas; linda al Norte, Ignacia Pérez; Este, camino Pinillas; Sur, Eustasio Mucientes, y Oeste, María Díez.

Deudores, Herederos de Amalio Cabezedo. — Débito, 12'91 pesetas.

Una tierra al pago de Hoyo Diablo, cabida 24 áreas y 49 centiáreas; linda al Norte, Marcelina Ayala; Este, Félix Cabezedo; Sur, Agapita Sánchez, y Oeste, Aurea Campo.

Deudor, Antonio Campo. — Débito, 4'52 pesetas.

Una tierra al pago Eras de abajo, cabida 55 áreas y 59 centiáreas; linda al Norte, Mateo Rivas; Este, Eugenio Vega; Sur, Juana Díez, y Oeste, Daciano Campo.

Deudor, Dacio Campo. — Débito, 4'77 pesetas.

Una tierra al pago de Guindalera, de 13 áreas y 58 centiáreas; linda al Norte y Este, Lucas Campo; Sur, Mariano Mucientes, y Oeste, Victoriano Campos.

Deudora, Juana Juárez. — Débito, 1'48 pesetas.

Una tierra al pago de Cocinos, cabida 14 áreas y 60 centiáreas; linda al Norte, término de Montealegre; Este, Rómulo Blanco; Sur, Ignacio Pérez, y Oeste, término de Montealegre.

Deudor, Luis Palacios. — Débito, 2'32 pesetas.

Una tierra al pago de camino de Montealegre, cabida 22 áreas y 96 centiáreas; linda al Norte y Este, Alejandro Rivas; Sur, Luisa Arias, y Oeste, término de Montealegre.

Deudor, Leandro Pastor. — Débito, 3'96 pesetas.

Una tierra al pago de Torero, cabida nueve áreas y cinco centiáreas; linda al Norte, Hermenegildo García; Este, Mariano Mucientes; Sur, Gabriel Pérez, y Oeste, Genaro Gallardo.

Deudor, Nazario Santos. — Débito, 11'08 pesetas.

Una tierra al pago Huelga, cabida 59 áreas y 16 centiáreas; linda al Norte, Mariano Mucientes; Este, Juana Carranza; Sur, Leonarda Campo, y Oeste, camino Huelga.

Deudores, Nazario Santos Blanco y otro. — Débito, 10'93 pesetas.

Una tierra al pago Huelga, cabida una hectárea, siete áreas y 99 centiáreas; linda al Norte, Pedro Salamanca; Este, Policarpo García; Sur, desconocidos, y Oeste, Ignacia Pérez.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que, en el plazo de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas según dispone el artículo 112 del citado Estatuto; aperebiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante, pues pasado ese plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Villalba de los Alcores, 22 de Marzo de 1933. — Leopoldo Stampa Ferrer.

Núm. 1.752

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Tordesillas

Don Walerico Cantalapiedra Mayordomo, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Tordesillas.

Hago saber que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica del año 1931 y

pueblo de Velilla, se ha dictado la siguiente

Providencia. — Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás que proceda, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Deudor, don Mariano Villagarcía Higuera. — Débito, 3'73 pesetas.

Una tierra herreñal en término de Velilla, al pago de la Gallina; hace 31 áreas y 96 centiáreas; linda Norte, Claudio Villagarcía; Este, el mismo; Sur, Donatila Villagarcía, y Oeste, Matilde Zorita.

Y como por esta Recaudación se ignora el domicilio de expresado deudor o persona que le represente, se le notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y a la vez se le requiere para que en el plazo de tercero día presente en esta Recaudación los títulos de propiedad de la finca embargada, aperebiendo que en otro caso se suplirán a su costa; y se le requiere para que en el plazo de ocho días comparezca en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante, pues pasado ese plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Velilla, 28 de Marzo de 1933. — Walerico Cantalapiedra.

Núm. 1.652

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón

ANUNCIO

Don Saturnino Escudero del Agua, Recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación en el pueblo de Urones de Castroponce, por débitos de contribución urbana de los años 1931 y 1932, se ha dictado la siguiente

Providencia. — Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de

este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Deudor, don Santos Baza. — Débito, 1'26 pesetas.

Una casa en el casco de esta villa, calle de la Ermita; que linda derecha, Isidro Casco; izquierda, calle de la Ermita, y fondo, vía pública.

Deudor, don Virgilio Herrero. Débito, 4'49 pesetas.

Una casa en el casco de esta villa, calle de Santa María; que linda derecha, Salustiano Velasco; izquierda, camino de Valverde, y fondo Serafín García.

Deudor, don Justiniano Herro. — Débito, 2'29 pesetas.

Una bodega a extrarradio; que linda derecha e izquierda, María Fernández, y fondo, varias.

Deudora, doña Micaela Martínez. — Débito, 10'50 pesetas.

Una casa en el casco de esta villa, calle de Santa María; que linda derecha, Estanislao Valdivieso y María Rodríguez; izquierda, Salustiano Velasco, y fondo, la calle.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que en el plazo de tercero día presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas según dispone el artículo 112 del citado Estatuto; aperebiéndoles que en otro caso se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante; pues pasado ese plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Becilla de Valderaduey, 24 de Marzo de 1933. — El Recaudador, Saturnino Escudero.

ANUNCIOS NO OFICIALES

PÉRDIDA

en la noche del 6 de Abril, de una yegua, de tres años; alzada seis dedos sobre la cuerda, pelo rojo, estrella en la frente; aparejada nueva, sujeto, a la misma, un abrigo negro viejo y unas alforjas encarnadas.

Su dueño, Olimpio Alonso; en Morales de Toro (Zamora).

225

Imprenta de la Diputación provincial